

## PROCESO DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL PARA LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN – JULIO 2020

### Antecedentes

Mediante Resolución No. 036-CGREG-19-VI-2014, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos CGREG emite el Reglamento de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como finalidad: *“Estructurar el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del CGREG, en el marco del Régimen Especial de Galápagos que rige a toda la provincia.”*

En el artículo 3 de la citada Resolución, se promueve la participación colectiva y protagónica de la ciudadanía, con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones del CGREG, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y otros que en esta resolución se establezcan, para la consecución de los siguientes objetivos:

1. *“Establecer las instancias y mecanismo para la participación de la ciudadanía en todas las fases del ciclo de la política pública; la prestación de servicios; y en general, la gestión de lo público especialmente para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; b. Fortalecer la democracia local con mecanismos de control social; c. Impulsar la Formación Ciudadana en el Régimen Especial, fomentando buenas prácticas apegadas al Buen Vivir y la conservación del patrimonio natural;*
2. *d. Las demás que se establezcan por Ley, reglamentos o en esta resolución.”*

El Capítulo IV de la Estructura el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del CGREG, en su artículo 16 reconoce los Mecanismo del Sistema de Participación y dentro de estos a la Asamblea Provincial como: Espacio de Diálogo con la Autoridad donde el ciudadano transmite sus percepciones, recibe información respecto a cierto(s) tema(s) y ejerce un control social sobre los programas, planes y proyectos.

En su artículo 19, puntualmente establece para la Asamblea Provincial: Será el máximo mecanismo de participación ciudadana e interlocución para incidir en el ciclo de las políticas públicas del Régimen Especial de Galápagos, la prestación de servicios; y en general, la gestión territorial, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y control social.



El artículo 19 determina la conformación de la Asamblea Provincial: Los miembros del Pleno del CGREG y representantes del régimen dependiente y asambleas ciudadanas locales.

El mismo cuerpo normativo en su artículo 20, establece que dicha instancia será integrada por: delegados designados en las asambleas locales cantonales y parroquiales rurales, así como de miembros del Pleno del CGREG y representantes del régimen dependiente, de acuerdo al reglamento interno aprobado por la asamblea provincial.

En su Artículo 22, la Resolución 036 establece las atribuciones de la Asamblea Provincial: Conocerá el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (PDSyOT), así como otros temas que la presidencia del CGREG considere necesario y oportuno.

Mediante Resolución No. 016-CGREG-07-06-2020 del Pleno del CGREG, con fecha 17 de junio, se resuelve aprobar la conformación de la Asamblea Provincial de planificación con una integración de 32 miembros; donde uno de los delegados ciudadanos corresponde al Sector Comercial.

El literal 5 de la misma resolución establece: *“Solicitar a los sectores productivos de la provincia de Galápagos (Agropecuario, pesquero, artesanal, turístico, comercial y transporte) iniciar un proceso de diálogo y articulación para que, en un plazo no mayor a 30 días, los sectores miembros de la Asamblea, definan su representante provincial, a través de convocatorias públicas que garanticen la participación de todos los actores, mismas que serán coordinadas a través de cada ente rector de la respectiva materia en la provincia.”*

En concordancia con lo dispuesto mediante Resolución No. 016-CGREG-07-06-2020, la Dirección de Planificación del CGREG en representación de la Secretaría Técnica de CGREG y la Dirección Provincial del CNE articulan esfuerzos para determinar el presente instrumento para garantizar un proceso de participación ciudadana que viabilice la elección del representante ciudadano del sector comercial, bajo estricto cumplimiento a la garantía de derechos.

### **Objetivo del documento**

Definir el procedimiento de elección y requisitos necesarios de los candidatos postulantes al cargo de representante del sector de comercial de la Asamblea Provincial de Planificación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.



## Información relevante para el proceso de elección

### Periodo de representación

El representante elegido por el sector comercial, tendrá un periodo de un (1) año contados a partir de la fecha en que se efectúe su elección.

### Funciones del representante

- Promover la participación ciudadana al interior de su sector y la construcción de consensos sobre temas de interés general que aporten al desarrollo provincial.
- Representar a su sector comercial en el pleno de la Asamblea bajo la premisa de una permanente interlocución, consulta y rendición de cuentas a sus representados.
- Participar activamente en las reuniones de la Asamblea Provincial de Planificación cuando está sea convocada.
- Dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Reactivación y el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos.
- Participar en el diseño y seguimiento de políticas públicas que nazcan de los planes anteriormente mencionados.
- Otras responsabilidades determinadas en el Reglamento de la Asamblea Provincial de Planificación.

### Etapas del proceso de selección del representante del sector comercial:

#### 1. Difusión:

La difusión del proceso de elección se realizará por los medios de comunicación oficiales con los que cuenta el CGREG (redes sociales, carteleras de las organizaciones y medios locales).

La difusión tiene dos propósitos:

1. Convocar a la postulación de candidaturas del representante del sector comercial que conformará la Asamblea Provincial de Planificación.
2. Invitar a los comerciantes organizados e individuales de Galápagos a ejercer su derecho al voto durante la jornada de elección.

#### 2. Inscripción de candidatos

##### 2.1. Requisitos para inscripción de candidaturas y suplentes:



Para la elección del/la representante del sector comercial se deberá considerar los criterios de alternabilidad, paridad, inter-generacionalidad e interculturalidad, así como también considerar los siguientes requisitos:

1. Acreditarse por medio de un oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), durante el periodo de inscripción.
2. Poseer un certificado a la fecha (actualizado y debidamente firmado), emitido por alguna empresa, institución u organización de hecho o derecho, que indique conocer que el candidato ejerza o haya ejercido la representación de un gremio del sector comercial o que pertenece legítimamente al sector (escaneado)
3. Ser residente permanente
4. No tener impedimento legal
5. Estar en el goce de sus derechos políticos

## 2.2. Procedimiento para la inscripción de candidaturas:

El postulante para inscribirse deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CGREG, en la que consten los nombres completos, número de cédula y número de residencia del candidato/a y un (1) suplente (debidamente firmado).
2. Certificado a la fecha (actualizado y debidamente firmado), emitido por alguna empresa, institución u organización de hecho o derecho, que indique conocer que el candidato ejerza o haya ejercido la representación de un gremio del sector comercial o que pertenece legítimamente al sector (escaneado).

No se requiere enviar copias de cédula ni residencia.

## 3. Comité de elecciones

### 3.1. Conformación del comité de elección

El comité de elecciones se conformará con un (1) delegado de CGREG, un (1) funcionario del Ministerio de Gobierno/CGREG (teniente político o intendentes), un (1) funcionario de institución pública no relacionada, un (1) representante de la sociedad civil invitado por CGREG.

### 3.2. Funciones del Comité de elección

- a) Constatar que los candidatos cumplan los requisitos en el plazo correspondiente. En caso de que alguno de los inscritos no cumpla con lo dispuesto, los funcionarios del CGREG deberán excluirlo del listado de candidatos.
- b) Notificar a los inscritos excluidos a la brevedad indicando claramente el motivo de la exclusión para que no existan malos entendidos durante la jornada de elección.
- c) Notificar a los candidatos a elección a la brevedad posible.
- d) Constatar y registrar a los votantes durante la jornada de elección

#### 4. Jornada de elección

Se creará una junta receptora del voto de forma presencial en las instalaciones del Consejo de Gobierno Isla San Cristóbal (Sala de Reuniones – Gasolinera Petrocomercial), Santa Cruz (Dirección cantonal) e Isabela (oficinas CGREG) el día 23 de julio a las 09:00. Los votos se recolectarán uno a uno, en la papeleta con los candidatos habilitados.

##### 4.1. Mecanismo de votación:

Se podrá realizar de manera presencial y se lo hará a través de voto anónimo en una junta receptora del voto, ubicada en las instalaciones de CGREG el día y la hora mencionada en el punto 5 de este documento. El CGREG solicitará la veeduría y las ánforas del CNE para el efecto. Se puede votar por el candidato/a de su elección, en blanco o nulo

##### 4.2. Documentos habilitantes para la votación

Los comerciantes que quieran ejercer su derecho al voto, el día de la jornada de elección deberán presentar su cédula, carné de residente y poseer un RUC de actividad asociado a una actividad comercial en la provincia de Galápagos. Con los votantes registrados se creará un padrón que será entregada al comité de elección.

##### 4.3. Consideraciones importantes

Podrán participar como votantes, todas las personas que se identifiquen como comerciantes y que se registren con su número de cédula y RUC de actividad comercial, sean mayores de edad que asistan de manera presencial a la jornada de elección del día 23 de Julio. Estos deberán registrarse en la junta receptora del voto al inicio de la jornada de elección. Los comerciantes que no se registren según el literal 4.2. no podrán ejercer su derecho al voto.

##### 4.4. Firma del Acta

Al final de la jornada de elección se contabilizarán los votos uno a uno y se firmará un Acta dando a conocer los resultados de la mismas y al candidato electo como representante del sector comercial que conformará la Asamblea Provincial de Planificación.

**5. Notificación:**

Una vez culminada la jornada de elección se tendrá el plazo de un (1) día para las notificaciones de los resultados de la jornada de elección. Esta notificación se la hará a través de los canales oficiales de comunicación del CGREG.

**Cronograma de las etapas del proceso**

La difusión, inscripción, verificación de inscripciones, elección y notificación de resultados se la realizará con base en el siguiente calendario de ejecución:

Difusión	4 días	25 al 29 de julio
Inscripción de candidatos	2 días	29 al 30 de julio (hasta 17:00)
Verificación de inscripciones a candidatos	2 días	29 de julio (desde 17:00) - 30 de julio (hasta 12:30)
Notificación de las candidaturas	1 día	30 de julio
Elección	1 día	31 de julio
Notificación de los resultados electorales	1 día	31 de julio



**Agenda del día**

Hora	Actividad
09H00-12H00	Registro de los participantes y apertura de las votaciones (CGREG)
12H00	Conteo de votos
13H00	Firma del acta.
13H15	Clausura (CGREG)



Dirección de Planificación

[marianita.granda@gobiernogalapagos.gob.ec](mailto:marianita.granda@gobiernogalapagos.gob.ec)